



**CIRCULAR No. 0097**

DE: **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**  
SECRETARIO DE EDUCACION DEL TOLIMA

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO  
CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ASUNTO: Lineamientos para incorporación, apropiación y ejecución de los recursos del SGP  
con destinación específica Formación Integral y Primera Infancia en el  
Presupuesto de cada Institución Educativa.

FECHA: 11 de Abril de 2025

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 006171 del 27 de marzo de 2025, ordenó el giro de recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, por concepto de Calidad Gratuidad Educativa, dirigidos a los establecimientos educativos oficiales del país para la vigencia 2025. En el caso del Tolima, esta asignación refleja los resultados de un trabajo articulado y propositivo entre la Secretaría de Educación Departamental y el Ministerio, permitiendo alcanzar una asignación significativa en los componentes de Primera Infancia y Formación Integral, lo que fortalecerá de manera decidida las apuestas pedagógicas y formativas de nuestras instituciones educativas. [\(Ver anexo 1\).](#)

En consecuencia, los recursos económicos de Calidad por Gratuidad apropiados en el presupuesto inicial de cada institución Educativa continuarán ejecutándose de la misma forma, cumpliendo los usos establecidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.

Ahora bien, en lo que respecta a los recursos de destinación específica para Primera Infancia **PI** y Formación Integral **FI**, la Secretaría de Educación del Tolima, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, adjunta la estructura presupuestal correspondiente [\(ver Anexo 2\)](#) para su ejecución por **INVERSIÓN**. Esta estructura se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Departamental “Con Seguridad en el Territorio”, que contiene los proyectos formulados y viabilizados para el cuatrienio 2024-2027, debidamente armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. En ese sentido, a continuación, se relacionan los proyectos a través de los cuales deberán ejecutarse las asignaciones adicionales correspondientes a **PI** y **FI**.

**PRIMERA INFANCIA – PI**

- **Proyecto:** “Ampliación De La Educación Inicial Con Calidad En El Marco De La Atención Integral "Un Futuro Para El Tolima" En El Departamento Tolima BPIN 2024004730081” **Meta:** P1S22MP4



- **Proyecto:** “Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Sedes Educativas Urbanas Y Rurales De Instituciones Educativas Públicas A Cargo De La Entidad Territorial Certificada - Etc Del Departamento Del Tolima. BPIN 2024004730089” **Meta:** P1S22MP5

## FORMACION INTEGRAL – FI

- **Proyecto:** “implementación de herramientas innovadoras enfocadas a la transformación y el mejoramiento de la calidad de la educación en los municipios no certificados del departamento Tolima. BPIN: 2024004730077” **Meta:** P1S22MP35
- **Proyecto:** “Construcción, mejoramiento y mantenimiento de sedes educativas urbanas y rurales de instituciones educativas públicas a cargo de la entidad territorial certificada -etc del departamento del Tolima. BPIN: 2024004730089” **Meta:** P1S22MP13
- **Proyecto:** “Fortalecimiento de la gestión del conocimiento para la CTEI en el sector educativo oficial- edutic del departamento del Tolima BPIN: 2024004730087” **Metas:** P1S22MP43 y P1S22MP45
- **Proyecto:** “Fortalecimiento del acceso y la permanencia en el sistema educativo de la población del departamento del Tolima. BPIN: 024004730082” **Meta:** P1S22MP10

A continuación, presentamos las etapas del procedimiento que se debe desarrollar en el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Instituciones Educativas:

### 1. ETAPA AJUSTE A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

La Secretaría de Educación del Tolima, ajustará la estructura presupuestal en el Sistema de Consolidación de Información Financiera para el segundo trimestre de la vigencia fiscal 2025 así:

Presupuesto de Ingresos: Adicionará la fuente de financiación: Primera Infancia y Rendimientos Financieros de Primera Infancia.

Presupuesto de Gastos: Apropiará los gastos de INVERSIÓN de acuerdo con los proyectos antes mencionados y la estructura CUIPO.

De esta forma cada Institución Educativa deberá adoptar la estructura remitida en el Anexo 2 de la presente circular.

## 2. ETAPA DE PLANEACIÓN: PLAN DE FORMACIÓN INTEGRAL (PFI) Y FORMULACIÓN DE FICHA TÉCNICA PARA PROYECTOS PI\* Y FI\*.

### Primera Infancia:

Los recursos asignados para Primera Infancia deberán contar con el diligenciamiento de la ficha técnica del proyecto, conforme al modelo adjunto ([Ver anexo 3](#)).

### Formación Integral:

Se hace necesario que la Institución Educativa cuente previamente con el Plan de Formación Integral, el cual debe contener la ruta pedagógica establecida por el Ministerio de Educación Nacional, en el Anexo Metodológico ([Ver Anexo 4 – Pág. 12](#)) cuyo objetivo es orientar la implementación de la formación integral mediante las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con **FI Educación Ambiental - FI Arte y Cultura - FI Ciencia y Tecnología e Innovación – FI Deporte y Bienestar Físico - FI Bilingüismo, Lenguaje y Matemáticas y FI CRESE**. Seguidamente se debe proceder al diligenciamiento de la ficha técnica para el proyecto de Formación Integral conforme al modelo adjunto ([Ver anexo 3](#)).

## 3. ETAPA DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INICIAL DE CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El Rector - Ordenador del Gasto, presentará al Consejo Directivo la ficha técnica de los proyectos de Primera Infancia y Formación Integral para su aprobación; seguidamente, explicará la incorporación de los recursos en el presupuesto de ingresos y la apropiación en el presupuesto de gastos de inversión haciendo uso de la estructura CUIPO, según anexo 2.

Es pertinente manifestar que se deben realizar las modificaciones presupuestales necesarias para ajustar el presupuesto inicialmente aprobado de Calidad por Gratuidad a los recursos asignados, que se encuentran relacionados en el anexo 1 de la presente circular.

## 4. ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Los recursos económicos con destinación específica de **PI** y **FI** deberán ejecutarse en los rubros del presupuesto de gastos de INVERSIÓN conforme a la estructura CUIPO descrita en el anexo 2 de la presente circular, la cual se encuentra alineada con cinco proyectos viabilizados en el Plan de Desarrollo Departamental “Con Seguridad en el Territorio”.

## 5. RECOMENDACIONES GENERALES

- ❖ Con los recursos de destinación específica para **PI** y **FI** no se puede contratar servicios técnicos y profesionales.
- ❖ De acuerdo con las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional la priorización de estos recursos económicos deben estar encaminados a la compra de dotación institucional, material pedagógico, infraestructura tecnológica, mobiliario escolar y adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura que permitan dotar las Instituciones Educativas.
- ❖ Así mismo, la priorización de los recursos de Primera Infancia para la dotación de las aulas escolares como mobiliario a escala, adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura, baterías sanitarias a escala, para las niñas y los niños de preescolar en las aulas de prejardín, jardín y transición.
- ❖ La ficha técnica de los proyectos de **PI** y **FI** pueden estar apalancados con otras fuentes de financiación del presupuesto de gastos por funcionamiento.
- ❖ Se recomienda que los recursos adicionales de **PI** y **FI** sean ejecutados en su totalidad en la presente vigencia fiscal.
- ❖ Toda salida pedagógica extracurricular deberá cumplir con el reglamento que para tal fin disponga el Consejo Directivo.

La Dirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría estará a cargo de la asistencia técnica relacionada con el manejo presupuestal y contractual, apoyando a las instituciones en los procesos necesarios para garantizar la ejecución efectiva y oportuna de estos recursos, en beneficio del fortalecimiento a la atención a la **PI** y la **FI** en el departamento.

Agradecemos la disposición y compromiso para garantizar el cumplimiento de estas directrices, las cuales se orientan al mejoramiento de la calidad educativa y al desarrollo integral de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.



**ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**  
Secretario de Educación Departamental

Anexos: Anexo 1. Asignación recursos económicos SGP Ministerio de Educación Nacional  
Anexo 2. Estructura Presupuestal para la Inversión  
Anexo 3. Modelo Ficha Técnica para Proyectos  
Anexo 4. Anexo Metodológico del Ministerio de Educación Nacional Pag. 12

Proyectó: Yucely Montoya Bayona / Profesional Especializado Área Financiera SEDTOLIMA  
Vo. Bo: Uriel González González / Director Administrativo y Financiero SEDTOLIMA

  
